

**ACTA DE CONVALIDACION DE ERRORES**  
**RE-PU-CONGOPE-2025-002**

**“SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA”**

En el DM de Quito, a los 17 días del mes de abril de 2025, una vez que ha finalizado la etapa de apertura de ofertas del proceso **RE-PU-CONGOPE-2025-002**, se reúnen la técnica designada mediante Resolución Administrativa CCP-CONGOPE-2025-026 de fecha 11 de abril de 2025 y Santiago Cañar Montenegro, para tratar los siguientes puntos:

- 1. ANTECEDENTES**
- 2. LECTURA DEL ACTA DE APERTURA OFERTAS Y REVISIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA OFERTA**
- 3. CONVALIDACIÓN DE ERRORES DE FORMA**

**PUNTO UNO.- ANTECEDENTES**

- 1.1** Mediante RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Nro. CCP-CONGOPE-2025-026 de fecha 11 de abril de 2025, el doctor Angel Renato García, Coordinador de Contratación Pública, delegado RES. DE-CONGOPE-2024-004, autorizó el inicio del proceso RE-PU-CONGOPE-2025-002, para la contratación de la “SUSCRIPCIÓN DE SOFTWARE PARA SISTEMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA”. El proceso fue publicado el 11 de abril de 2025.
- 1.2** Con acta de audiencia de preguntas respuestas y aclaraciones de fecha 15 de abril de 2025, se dejó constancia que no existieron preguntas o aclaraciones.
- 1.3** Administrador del procedimiento precontractual y responsable del manejo de las herramientas del portal institucional del SERCOP, procede a dar lectura al Acta de Cierre de Recepción de ofertas, en donde consta que hasta la fecha límite establecida en el cronograma del proceso, se han publicado en el portal institucional del SERCOP la oferta del oferente invitado:

No.	RAZÓN SOCIAL	RUC	FECHA	HORA
1	Esri Ecuador S.A.	1792833698001	16/04/2025	11:24

**PUNTO DOS - LECTURA DEL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS Y REVISIÓN DE LA INTEGRIDAD DE LA OFERTA.** (En apego a lo dispuesto en el artículo 78 del RGLOSNCP que señala: *Art. 78.- Integridad de la oferta.- Luego de la apertura de ofertas, la entidad contratante está en la obligación de verificar la integridad de los documentos solicitados en las ofertas presentadas, con el fin de identificar la existencia de errores susceptibles de convalidación.*)

De esta acta se desprende la siguiente información:

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	OFERENTES	
	"ESRI ECUADOR S.A.	RUC: 1792833698001"

1.1 PRESENTACIÓN Y COMPROMISO	PRESENTA
1.2 DATOS GENERALES DEL OFERENTE	PRESENTA
1.3 Identificación de socios, accionistas, partícipes mayoritarios del oferente en caso de ser persona jurídica;	PRESENTA
1.4 SITUACIÓN FINANCIERA	PRESENTA
1.5 TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS.	PRESENTA
1.6 COMPONENTES DE LOS BIENES O SERVICIOS OFERTADOS.	PRESENTA
1.7 EXPERIENCIA DEL OFERENTE	PRESENTA
1.8 PERSONAL TÉCNICO	PRESENTA
1.9 EQUIPO MINIMO	NO APLICA
1.10 DECLARACIÓN DE VALOR AGREGADO ECUATORIANO DE LA OFERTA	PRESENTA
OBSERVACIONES	

### PUNTO 3.- CONVALIDACION DE ERRORES DE FORMA.

La normativa vigente que tiene relación con el estado del RUP de los proveedores, se cita a continuación:

#### LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA:

*Art. 79.- Convalidación de errores de forma.- Las ofertas, una vez presentadas no podrán modificarse. No obstante, si se presentaren errores de forma, podrán ser convalidados por el oferente a pedido de la entidad contratante, dentro del término mínimo de dos (2) días o máximo de cinco (5) días, contados a partir de la fecha de notificación. Dicho término se fijará a criterio de la entidad contratante, en relación al procedimiento de contratación y al nivel de complejidad y magnitud de la información requerida. El pedido de convalidación será notificado a todos los oferentes, a través del Portal COMPRASPÚBLICAS. Se entenderán por errores de forma aquellos que no implican modificación alguna al contenido sustancial de la oferta, tales como: (i) errores tipográficos, (ii) de foliado u organización de la oferta, (iii) certificación de documentos sobre su capacidad legal, técnica o económica, (iv) ilegibilidad o falta de claridad de la información o documentación, (v) contradicciones o discordancia que causen duda entre la información consignada por el participante en cualquier parte de su oferta y la documentación con la que lo respalda, (vi) cualquier error en el llenado del formulario de la oferta. Se considerarán convalidables también todos los requisitos que constituyen la integridad de la oferta. El SERCOP podrá regular otros casos de errores de forma de naturaleza convalidable. Asimismo, dentro del período de convalidación los oferentes podrán integrar a su oferta documentos adicionales que no impliquen modificación del objeto de la oferta, por lo tanto, podrán subsanar las omisiones sobre su capacidad legal, técnica o económica. En caso de duda sobre la existencia de errores de forma o de naturaleza convalidable, la Comisión Técnica o el delegado del procedimiento enviará a convalidar la oferta, para lo cual se aplicará los principios de igualdad y racionalidad.*

Y a lo señalado en el segundo párrafo del numeral 2 del Artículo 116.- Casos específicos de errores de naturaleza convalidable, de la resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134.

**Luego del análisis de la oferta presentada por:**

ESRI ECUADOR S.A. 1792833698001

No se evidencia errores convalidables y no convalidables, por lo que la oferta será habilitada para la etapa de CALIFICACIÓN.

Esta acta será publicada en el portal institucional del SERCOP, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 6 de la Resolución Nro. R.E-SERCOP-2023-0134.

Para constancia de lo actuado firma la técnica designada.

**Ing. Norma Arcos.  
TÉCNICA DESIGNADA**